

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
SANTA MARTA

RAD: 2021-00220

Santa Marta, tres (3) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Por encontrarse reunidos los requisitos exigidos en el art. 82 y 422 del C.G.P., y dado que el documento que se anexa presta mérito ejecutivo por contener una obligación clara, expresa y actualmente exigible, el juzgado librará el mandamiento de pago.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago a favor de CREDITITULOS S.A. CREDI AS y en contra de AMPARO MILENA DUICA TONCEL y YOLENIS ESTEFANI PACHECO SIERRA, por la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL SESENTA Y CINCO PESOS (\$5.821.065.00). por concepto de capital del pagaré N° 35931, más intereses moratorios, lo cual deberá realizar la parte demandada dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia.

SEGUNDO: Notifíquese este proveído según lo establecido en el artículo 291 del Código General del Proceso y en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

TERCERO: Téngase a RAFAEL JESUS FLOREZ RODRIGUEZ como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

Notifíquese,

EL JUEZ,

RAÚL ALBERTO SAUCEDO GONZÁLEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE SANTA MARTA
SANTA MARTA, 04 de Mayo de 2021 NOTIFICADO POR
ANOTACION EN ESTADO N° 051 Y POR CORREO
ELECTRÓNICO DE LA FECHA A LA DIRECCIÓN SUMINISTRADA
POR LOS INTERESADOS.

PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA
SECRETARIO